

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/CS/N/39

9 de julio de 1996

(96-2669)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

A tenor de lo dispuesto en el párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el Anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, "las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el presente Código notificarán este hecho al Centro de Información de la ISO/CEI en Ginebra". Se distribuye a los Miembros, para su información, la siguiente notificación, enviada a la Secretaría por el Centro de Información de la ISO/CEI.

NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO C DEL CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA ANEXO AL ACUERDO DE LA OMC SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

(Notificación de aceptación del Código de Buena Conducta anexo al
Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio)

País/Territorio aduanero/Acuerdo regional: <u>PAÍSES DE EUROPA OCCIDENTAL (PAÍSES DE LA UE Y DE LA AELC)</u>		
Nombre de la institución con actividades de normalización: Comité Europeo de Normalización European Committee for Standardization Comité Européen de Normalisation		
Dirección de la institución con actividades de normalización: 36, rue de Stassart 1050 Bruselas		
Teléfono: + 32 2 550 09 99	Telefax: + 32 2 550 08 19	Télex:
Correo electrónico: c= be,a= rtt,p= cenclcbel,s= infodesk or infodesk@cenclcbel.be		
Tipo de institución con actividades de normalización: <input type="checkbox"/> del gobierno central <input type="checkbox"/> pública local <input checked="" type="checkbox"/> no gubernamental		
Ámbito de las actividades actuales y previstas de normalización: Todos los sectores excepto los de telecomunicaciones y electrotécnica		
Fecha: 25 de abril de 1996		